Puerto Madryn, 22 de Agosto de 2008.

---------- Y VISTOS: los autos caratulados: “P., M. A. S/ EJECUCIÓN DE PENA” Expte. N° 129, Año 2004, ---------- Y CONSIDERANDO: ----------

Que en Audiencia efectuada en fecha 20 de Agosto de 2008 la Dra. MURILLO solicita la incorporación del condenado M. A. P. al Régimen de Semilibertad (Art. 23 de la Ley 24.660), consistiendo éste en salidas laborales de lunes a viernes de 08:00 hs. a 18:00 hs. a la obra ubicada en Boulevard B. al ** (construcción del murete costero) a efectuar tareas de ayudante albañil a cargo del empleador Sr. H. R. B. y bajo la responsabilidad y el control de éste. Asimismo solicita ampliación de las salidas transitorias otorgadas a los fines que el condenado concurra al domicilio ubicado en la calle S. D. N° *** de esta ciudad, de lunes a viernes de 18:00 hs. a 20:00hs. y los días sábados de 08:00 hs. a 20:00 hs. para efectuar la construcción de la vivienda familiar. También peticiona una salida excepcional para el día domingo 31 de agosto del corriente a la Iglesia “X” ubicada en la calle M. y A. de esta ciudad de 10:00 hs. a 18:00 hs. solicitando que todos los traslados sean bajo palabra de honor, ello en virtud del buen comportamiento de P. en las salidas otorgadas por este Tribunal y dado que las mismas se vienen desempeñando bajo esa modalidad.---------- ---------- Que el condenado acepta la propuesta efectuada y solicita se le otorguen las salidas para construir la vivienda para su familia. ---------- Que el Sr. H. R. B. ratifica la propuesta laboral efectuada, que la misma es por el término de quince días, que se compromete a trasladar al condenado finalizada la jornada laboral al domicilio ubicado en S. D. N° ** de esta ciudad y de dar aviso ante cualquier circunstancia que se suscite respecto de las mismas.---------- ---------- Que corrida la vista al Fiscal, refiere que no presenta ninguna observación por entender que la propuesta laboral efectuada es por quince días---------- ---------- Puesto este Tribunal a analizar lo solicitado, y conforme se ha adelantado se hará lugar a todo lo peticionado por la Defensa, ello en virtud que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 17 de la Ley 24.660 posibilitando que M. A. P. sea incorporado al Régimen de

Semilibertad, dado que se ha formalizado una propuesta laboral concreta y que ha existido aceptación y muestra de compromiso tanto del empleador Sr. B. como del condenado. Que además se ha solicitado una salida excepcional a fin de asistir a un culto religioso junto a su familia y la ampliación de las salidas transitorias a los fines de construir una vivienda para su grupo familiar, circunstancias ambas que demuestran junto al aspecto laboral, el cambio progresivo de M. A. en aras a su reinserción social y que hacen que esta Excma. Cámara renueve y amplíe la confianza en el nombrado. ---------- Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la conducta del condenado en las salidas otorgadas por este Tribunal como también dentro de la Seccional donde se encuentra alojado (informe policial de fs. 284) es que autorizan las salidas laborales tal como se han propuesto, la salida excepcional a la Iglesia para el día domingo 31 de Agosto del corriente y la ampliación de las salidas transitorias a los fines de construcción de la vivienda peticionada, quedando comprendidas estas últimas, en las establecidas en el Art. 26 de la Ley 24.660 hasta tanto finalice el contrato laboral con el Sr. B., situación en la que deberá revisarse nuevamente la cuestión, respecto de las mismas.---------- Asimismo y por los motivos arriba mencionados es que se autoriza que el condenado se traslade en forma individual y bajo palabra de honor, salvo el traslado de finalización de la salida laboral que será efectuado por el Sr. B. y con la tolerancia horaria que en la parte resolutoria se establezca.---------- -------- Por ello, esta Excma. Cámara en lo Criminal.---------- RESUELVE:---------- 1.- OTORGAR la incorporación al Régimen de Semilibertad, salida laboral, a M. A. P. (Art. 23 de la Ley 24660) desde el día 21 de Agosto de 2008.---------- ---------- ---------- 2.- AUTORIZAR desde la fecha mencionada y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto que antecede, salidas laborales a M. A. P. de lunes a viernes de 08:00 hs. a 18:00 hs. a la obra ubicada en Boulevard B. al ***(construcción del murete costero) a efectuar tareas de ayudante albañil a cargo del empleador Sr. H. R. B., bajo la responsabilidad y el control de éste, pudiendo egresar y regresar a la Seccional Policial con una tolerancia máxima de media hora y bajo palabra de honor, todo ello hasta la finalización del contrato laboral, debiendo el empleador dar aviso en forma inmediata de cualquier inconveniente que se suscite respecto de las mismas (Art. 23, y 19 de la Ley 24.660) ----------

---------- 3.- TRANSFORMAR y AMPLIAR las Salidas Transitorias otorgadas a M. A. P. (Resolución de fecha 19 de Noviembre de 2007) en las establecidas en el Art. 26 de la Ley 24.660, hasta la finalización del contrato laboral, debiendo revisar ante esa circunstancias nuevamente la cuestión.----------
---------- 4.- AUTORIZAR a los fines precedentes al condenado a concurrir al domicilio ubicado en la calle S. D. N° *** de esta ciudad de lunes a viernes de 18:00 hs. a 20:00hs. y los días sábados de 12:00 hs. a 20:00 hs. a realizar la construcción de la vivienda familiar, debiendo ser trasladado de lunes a viernes, después de la jornada laboral, por el empleador Sr. B. a ese domicilio y permaneciendo en ese bajo el control y la vigilancia de su padrastro el Sr. U., quien deberá dar aviso de cualquier anormalidad, no pudiendo P. alejarse de los lugares sindicados; debiendo regresar a la Dependencia Policial por sus propios medios. Asimismo los días sábados deberá observar igual comportamiento siendo el traslado bajo palabra de honor y con una tolerancia horaria para el egreso e ingreso a la Seccional de veinte minutos (Art. 26 y 19 de la Ley 24.660). ----------
---------- 5.- AUTORIZAR en forma EXCEPCIONAL a M. A. P. a asistir el día domingo 31 de agosto del corriente a la Iglesia “X.” ubicada en la calle M. y A. de esta ciudad de 10:00 hs. a 18:00 hs. pudiendo concurrir bajo palabra de honor y con una tolerancia de veinte minutos en el egreso e ingreso. ----------
---------- ---------- 6.- DAR INTERVENCIÓN a la Trabajadora Social de esta Excma. Cámara a fin que periódicamente efectúe visitas al lugar laboral del condenado y eleve los informes correspondientes.----------
---------- 7.-PROHIBIR la ingesta de bebidas alcohólicas y consumo de estupefacientes.----------
---------- 8.- OFICIAR a la Comisaría Seccional Tercera de esta ciudad a fin que tengan conocimiento de lo dispuesto mediante la presente e informen inmediatamente a este Tribunal sobre cualquier inconveniente que se genere con las salidas otorgadas.----------
---------- 9.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE .----------

Silvia Susana MARTOS
Juez de Cámara

Leonardo Marcelo PITCOVSKY
Presidente de Cámara

Ante Mi:

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo

Acta registrada bajo el Nro. 035/08. CONSTE

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo